

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/UTC/CM/1304/2026
San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de mayo de 2026.

ASUNTO: Requerimiento de documentos.

SANTIAGO BUELL PESCI
DOMICILIO FISCAL.
CALZADA DEL PARQUE No. 297,
COL. PRIVADAS DE LAS HACIENDAS, C.P. 78438,
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

Visto el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de reducción de Multas presentada por el contribuyente Santiago Buell Pesci, con Registro Federal de Contribuyentes BUPSO40802M92, se desprenden lo siguientes:

ANTECEDENTES

Por escrito recibido el 9 de enero de 2026 en oficialía de partes de la Dirección Administrativa, de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, turnado el 12 del mismo mes y año a esta Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, Santiago Buell Pesci, con domicilio fiscal al rubro citado solicita la reducción de las multas, en términos del artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, y de la regla 2.14.14., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026, por la cantidad de \$36,720.00 (treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), controladas con el Crédito Fiscal 206164, Emisión 41/25, Folio 0000000930, No. de Control 100311251788037C06138, determinadas por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos, de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por concepto de omisión en la presentación de la declaración de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR), por servicios profesionales, y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA), de septiembre 2025, de conformidad con el artículo 81, fracción I, y 82, fracción I, inciso d), del precepto legal antes invocado, notificado el día 25 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Una vez analizada la argumentación hecha valer por el solicitante, las pruebas exhibidas y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, así como de la revisión a los controles internos, esta Dirección con el propósito de estar en condiciones de pronunciarse con respecto a su solicitud de reducción de la multa en cuestión, se solicita al promovente para que cumpla con los requisitos y exhiba los documentos que a continuación se indican:

1. Describir las actividades a las que se dedica el interesado, derivado de que manifiesta ser la panificación tradicional.
2. Original de la credencial para votar para cotejo con la copia simple ofrecida.
3. Original (para cotejo) y copia simple del comprobante bancario del pago de las contribuciones.
4. Original (para cotejo) y copia simple del comprobante de domicilio.
5. Copia simple de la presentación de la declaración de contribuciones omitidas.

SEGUNDO. Así mismo de conformidad con lo señalado en el artículo 74, Tercer párrafo, y 142, primer párrafo, Fracción I del Código Fiscal de la Federación, el presente asunto no es susceptible para suspenderse el procedimiento administrativo de ejecución, ya que para ese efecto es necesario que el contribuyente garantice el interés fiscal a satisfacción de esta Autoridad, conforme a las diferentes modalidades o formas de garantía del interés fiscal que elija, mismas que son establecidas en el numeral 141 del citado Código Federal, y se cumpla con los requisitos que para ese propósito son señalados en los numerales 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, y 87, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, Reglas 2.12.5, 2.12.6, 2.12.7, 1.12.8, y 2.12.9, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, y en la Ficha de Trámite 60/CFF, del Anexo 2, de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2025.

En ese tenor, con respecto a su solicitud de suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, esta Dirección General de Ingresos, de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, estima no suspender el procedimiento administrativo de ejecución, petitionado por ese promovente, en virtud de que la solicitud de reducción de multas únicamente dará lugar a suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, siempre y cuando se garantice el interés fiscal sobre la totalidad del adeudo a satisfacción de la Autoridad, situación que no acontece en el presente asunto.

Continúa hoja 2





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/1304/2026
San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de mayo de 2026.

ASUNTO: Requerimiento de documentos.

Hoja 2

FUNDAMENTO

Esta Dirección General de Ingresos con fundamento en el artículo 8º, y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 10, 13, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava fracción II, Inciso b), y Decima Quinta, Primer Párrafo, Fracción I, Inciso a), y b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, en vigor al siguiente día de su publicación; artículos 1º, 3º, fracción I, inciso a), 31, fracción II, y 33, fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 3º, párrafos primero, fracción II, inciso c) y último, 14 fracciones X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016 en vigor al siguiente día de su publicación; 47 fracción I, Inciso c) y f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 18, 18A, 19, 70, 74, del Código Fiscal de la Federación, reglas 2.14.5., primer párrafo, fracción VI, 2.14.6, y 2.14.14, penúltimo párrafo, de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2025, Ficha de Trámite 57/CFR del Anexo 2, de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2025.

RESUELVE

PRIMERO. Se solicita a Santiago Buell Pesci, con Registro Federal de Contribuyentes BUPSO40802M92, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, exhiba ante esta autoridad fiscal la documentación y requisitos señalados en el considerando PRIMERO del presente oficio, en caso contrario se tendrá por no presentada su promoción.

SEGUNDO. La documentación solicitada deberá exhibirse en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, sita en: calle Francisco I. Madero, número 436, Colonia Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

TERCERO. Se niega la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con lo establecido en el considerando SEGUNDO del presente.

CUARTO. Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS



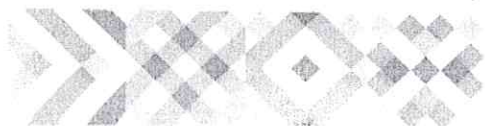
LIC. FRANCISCO JAVIER LOREDO BRAVO.
ELABORO

c.c.p. Expediente/Minutario
L'ODQV/L'EL

FELIPE ARMANDO ORTIZ ROSALES.
REVISO

LIC. OSCAR DANIEL QUISTIANO VÁZQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
AUTORIZO

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE SAN LUIS POTOSÍ
DÍAZ DE LEÓN 200 ZONA CENTRO, S.L.P.



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Santiago Buell Peco

Registro Federal de Contribuyentes: -

Domicilio: Calzada del Parque 297 Col Privadas Las Haciendas CP 2439
Señalada de Graciela Sanchez

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de Oficio, Folio o de Control: 1304

Número(s) de crédito: 206164

Tipo de documento(s): Oficial

De fecha(s): 20 de mayo 2026

Acta Circunstanciada de Hechos

En Señalada de Graciela Sanchez San Luis Potosí siendo las ocho y horas con cinuenta minutos del día quince del mes de junio año dos mil veintiséis, el (la) suscrito(a) C. Monserrat Maya Silva, quien actúa con constancia de identificación número SF-DGI-DRPF/2402/2026 de fecha 02 de junio de dos mil veintiséis vigente del 01 de junio de dos mil veintiséis al 30 de junio de dos mil veintiséis, expedida por el ING. ARISTIDES AQUINO PÉREZ en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal, adscrito(a) a su vez a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y en la cual se me autoriza para que pueda realizar actos de notificación y ejecución, y en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

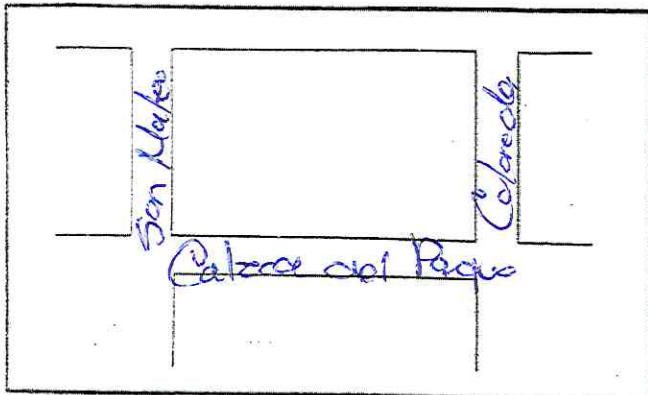
Me acosté en el domicilio ya menconado con luchada ola blanca puerto blanca en dónde en dónde se escriben personas dentro del domicilio y hay un carga rojo afuera insiste por que no abren pero no lo hacen pregunto a vece personas se se temperatura ter blanca Cabello Cortado la piel no comet que no me puedo brinda información para no me acose por lo que no me es posible realizar la diligencia.

C. Monserrat Maya Silva
Notificador y Ejecutor

Cierre del Acta Circunstanciada

En Señalada de Graciela Sanchez San Luis Potosí siendo las ocho y horas con cinuenta y cinco minutos del día quince del mes de junio año dos mil veintiséis, el (la) suscrito(a) C. Monserrat Maya Silva, quien actúa con constancia de identificación número SF-DGI-DRPF/2402/2026 de fecha 02 de junio de dos mil veintiséis vigente del 01 de junio de dos mil veintiséis al 30 de junio de dos mil veintiséis, expedida por el ING. ARISTIDES AQUINO PÉREZ en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal, adscrito(a) a su vez a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y en la cual se me autoriza para que pueda realizar actos de notificación y ejecución, y en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Croquis de ubicación del domicilio



C. Monserrat Maya Silva
Notificador y Ejecutor